Fº 00779

ACTUACION NOTARIAL

GAA029096229

NUMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS.- PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: ARELLANO, César A. a favor de BOVE, Pedro C. y otros.- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de noviembre de dos mil veintidós, ante mí, Notario Autorizante del Registro número 95 de éste Distrito Notarial, Titular Gustavo Fariza, Adscripto Francisco Fariza, **COMPARECE: César Alejandro ARELLANO**, quien dice ser argentino, nacido el 7 de enero de 1962, divorciado de sus primeras nupcias con Mónica Ocela, domiciliado en calle San Benito de Palermo número 1546 Piso 5º Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad número 14.764.140 y CUIT/CUIL 20-14764140-1; quien dice que es plenamente capaz y no está afectado por restricción ni limitación alguna a la capacidad material y jurídica conforme Artículos 22, 23 y concordantes del Código Civil y Comercial y que **INTERVIENE por sí.- Y MANIFIESTA: I)** Que confiere **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES** a favor de los abogados Pedro César BOVE (inscripto al Tomo 16 Folio 314 del Colegio de Abogados de la San Isidro y con DNI 10.550.677), María de Itatí CASALONGUÉ (inscripta al Tomo 6 Folio 51 del Colegio de Abogados de Mar del Plata y con DNI 20.494.455) y Justo MAYOL (inscripto al Tomo 17 Folio 490 del Colegio de Abogados de Mar del Plata y con DNI 41.669.077), con domicilio en avenida Colón número 3073 Piso 3º Departamento A de esta ciudad; para que en su nombre y representación, actuando en forma separada, alternada, indistinta o conjunta, **INICIE, INTERVENGA EN Y PARA TODOS LOS ASUNTOS LITIGIOSOS Y JUICIOS** de cualquier naturaleza, en trámite, pendientes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción de la República Argentina, en los que la parte mandante tenga interés y/o deba actuar como parte legítima, actora, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter; y, además, para que realicen toda clase de denuncias y querellas, correccionales o criminales, por todo tipo de contravenciones, faltas y delitos y se presenten e intervengan como "PARTICULAR DAMNIFICADO" o "ACTORES CIVILES" o en cualquier otro carácter en todas las actuaciones policiales y judiciales que pudieran corresponder; **Y ESPECIALMENTE** en el proceso sucesorio caratulado "CALVETE LUIS MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO". – Causa número 21006 – 2022 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial número 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata; con las más amplias FACULTADES y, entre ellas, las concedidas por los Códigos de procedimientos para actuar ante la jurisdicción administrativa, civil, comercial, laboral, penal (y de cualquier otra competencia) de la

GUSTAVO FARIZA
NOTARIO

PROTOCOLO

Scanned with CamScanner

GAA029096229



República Argentina (Federales, Nacionales y/o Provinciales) y las siguientes: Promover toda clase de ACCIONES; entablar, ampliar y contestar DEMANDAS y reconvenir; hacer denuncias; elegir, convenir, aceptar, consentir, declinar, cuestionar, recusar con o sin causa, rechazar o prorrogar JURISDICCIONES o competencias; solicitar u oponerse a la acumulación de acciones, procesos y litisconsorcios; intervenir en todas las actuaciones administrativas, policiales y judiciales que pudieran corresponder y, en especial, por las denuncias y querellas que se realicen; presentar, solicitar y retirar escritos, títulos, testimonios, planillas y documentos de toda clase; suscribir planillas, declaraciones juradas y formularios, constituir domicilios legales y especiales; denunciar domicilio real; solicitar u oponerse a y realizar DILIGENCIAS PRELIMINARES, compulsas de libros y medidas conservatorias; hacer protestos y protestas; solicitar, proponer y nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores, notarios y PERITOS de toda especie; renunciar, oponer, interrumpir y contestar EXCEPCIONES y PRESCRIPCIONES (adquisitivas y liberatorias); solicitar y oponerse a declaraciones en rebeldía y a la intervención de terceros; promover, intervenir en y contestar TERCERIAS e INCIDENTES; citar de evicción; solicitar MEDIDAS CAUTELARES y sus levantamientos; exigir, aceptar, ofrecer, prestar, o deferir juramentos, cauciones, fianzas y demás GARANTIAS; asistir a juicios orales; concurrir e intervenir a mediaciones, audiencias de conciliación, absolución de posiciones, y cualquier otro tipo de audiencias, previas o durante el juicio, donde la comparecencia a las mismas sea de carácter personal; proponer, producir, oponerse a, y prescindir de toda clase de PRUEBAS e informes; reconocer y confesar firmas, documentos y obligaciones (anteriores y posteriores al mandato); poner y absolver posiciones; proponer testigos y tacharlos; asistir a audiencias, al cotejo de documentos y de firmas o a exámenes periciales; solicitar expedientes en préstamo y su reconstrucción; solicitar, aceptar, oponerse a y diligenciar OFICIOS, exhortos, comunicaciones, notificaciones, publicaciones, vistas y traslados, mandamientos y citaciones; pedir u oponerse a decaimiento de derechos procesales, caducidades, nulidades y subsanación de actos procesales; consentir resoluciones; ejecutar sentencias; interponer y renunciar a RECURSOS administrativos y procesales; hacer alegatos, informes in voce, expresión de agravios, depósitos y memoriales; proponer, aceptar o rechazar la TERMINACION de los procesos por cualquier modo previsto en las leyes; convenir, desistir, convenir y rescindir transacciones y conciliar; hacer y aceptar renuncias gratuitas, remisiones, quitas, esperas, novaciones y compensaciones de deudas; extinguir obligaciones; hacer, aceptar o

Scanned with CamScanner

ACTUACION NOTARIAL

GAA029096230

PROTOCOLO

impugnar consignaciones y oblaciones; hacer, cobrar y percibir créditos o pagos, ordinarios y extraordinarios, de cualquier suma de dinero o valores, dar en pago y consentir extracción de depósitos judiciales y administrarlos, dar y exigir recibos; administrar bienes; solicitar la subasta pública o la venta privada de bienes; aprobar u observar inventarios; hacer manifestaciones de bienes y tomar posesión de los mismos; solicitar, aceptar o rechazar rendición de cuentas, mensuras, deslindes, división de cosas comunes, desalojos; argüir de nulidad y falsedad; solicitar convocatorias de acreedores, concursos civiles o especiales y la quiebra de sus deudores; verificar u observar créditos; asistir a las juntas de acreedores; proponer, aceptar, observar o desaprobar concordatos y demás acuerdos, particiones de todo tipo, adjudicaciones de bienes u otros convenios; solicitar, aceptar, percibir o rechazar dividendos; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses; convenir y aceptar someter las causas a la decisión de ÁRBITROS o AMIGABLES COMPONEDORES legales o convencionales; presentarse ante las autoridades que correspondan, con escritos, documentos y cuantos justificativos creyera necesarios, ya sea en soporte papel o mediante la utilización de presentaciones electrónicas, como así también constituir domicilio electrónico y recibir las notificaciones que a su nombre allí se diligencien; intervenir en, ratificar, rectificar, protocolizar, diligenciar e inscribir actos jurídicos, actas judiciales, administrativas y notariales y documentos; abonar aranceles, sellados, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, servicios, honorarios y demás gastos propios de las gestiones encomendadas; y otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de su naturaleza y las declaraciones de estilo; y realizar cualquier acto, gestión y diligencia que no se haya enunciado ut-supra pero que sea menester hacer para ejecutar debidamente este mandato.- **Y II)** que faculta al notario autorizante a expedir y entregar a la parte mandataria citada tantas **COPIAS** (Artículo 308 del Código Civil y Comercial) de este instrumento como le sean requeridas por ésta.- Y yo, notario autorizante, **CERTIFICO** que el compareciente es persona que considero capaz para otorgar y firmar el presente instrumento e identifico en los términos del **ARTICULO 306** inciso b del Código Civil y Comercial.- **LEO** este instrumento al compareciente, quien lo **OTORGA** y **FIRMA** ante mí, doy fe.-

Scanned with CamScanner

GAA029096230

GUSTAVO FARIZA
NOTARIO

CONSTA EN F.A.N. B1A017241 127
MAR DEL PLATA. 14/11/2022

GUSTAVO FARIZA
NOTARIO

Scanned with CamScanner

ACTUACION NOTARIAL

BAA017241127

CONCUERDA:

En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de noviembre de dos mil veintidós, yo, Gustavo Fariza, notario autorizante titular del Registro 95 de este Distrito Notarial, **CERTIFICO: 1)** Que el **DOCUMENTO** reproducido mediante su fotocopiado, anexado y casado a este folio con nota de referencia que lleva mi sello y firma, **CONCUERDA** con su matriz que se formalizó ante mí en los folios números 779 y 780 del **PROTOCOLO** correspondiente al año dos mil veintidós del Registro citado ut-supra; **y 2)** que se EXPIDE este instrumento como **PRIMERA COPIA** (conforme **ARTICULO 308** del Código Civil y Comercial) para las partes mandantes en dos (2) fojas que son reproducción fotocopiada de los folios de Actuación Notarial números GAA029096229 y GAA029096230 y en este folio de actuación notarial que llevan mi sello y firma.

GUSTAVO FARIZA
NOTARIO

Scanned with CamScanner

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO CESAR BOVE
Date: 2023.02.23 14:07:02 ART